



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006 -2025-UNTSJL-P

Lima, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

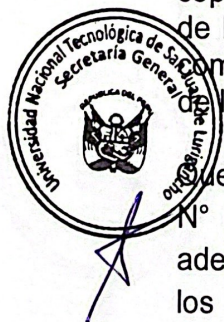
La Resolución Viceministerial N.° 012-2025-MINEDU publicada el 12 de febrero de 2025, por la que se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica San Juan de Lurigancho, integrada por el DR. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en calidad de presidente; el DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el DR. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, señalan que, en el caso del presidente de la comisión organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el informe de transferencia de gestión al nuevo presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizar su designación; y en el caso de los Vicepresidentes o servidores con un nivel distinto al de titular de pliego, al culminar su gestión o en caso de renuncia al cargo, deberán efectuar la entrega de cargo a su jerárquico inmediato superior, conforme a los lineamientos y formatos para la entrega de cargo que debe implementar la propia universidad; precisando además que, para el caso de la entrega de cargo de los Vicepresidentes, el Presidente de la Comisión Organizadora, o el que haga sus veces, es el responsable de remitir una copia del informe de entrega de cargo a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la culminación de las funciones del miembro saliente;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG se aprueba la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI "Rendición de Cuenta y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, la misma que tiene por finalidad promover la transparencia de los resultados de la gestión respecto del cumplimiento misional y entrega de servicios públicos, del uso y administración de los recursos públicos, así como, de la administración de los bienes del Estado a través de los procesos de Rendición de Cuentas (RC) y de Transferencia de Gestión (TG), con el propósito de garantizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

continuidad en la prestación de los servicios públicos y misionales, facilitando el ejercicio del control social en la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.8.1. de la Directiva, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) es designado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado, como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores de la entidad, siendo liderado por el Titular Saliente y operativizado por el funcionario responsable. Asimismo, se establece que el funcionario responsable: "(...) Es la máxima autoridad administrativa en la entidad a quien corresponde la obligación de supervisar directamente el desarrollo de los procesos de RC de Titulares y TG, gestionando al ETTS. Este funcionario se mantiene en su rol hasta que concluya el proceso de TG, incluso si es desvinculado de la entidad;



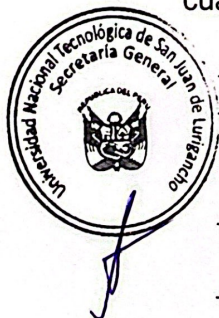
Que, los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva, contiene las disposiciones para el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión, por término de gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido o concluye el ejercicio de cargo sin periodo definido;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, por haber concluido su designación como Presidente de la Comisión Organizadora;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, y la Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI "Rendición de Cuenta y Transferencia de Gestión";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el Equipo de Transferencia del Titular Saliente para el Proceso de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, por haber concluido la designación del Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY como Presidente de la Comisión Organizadora; el cual estará integrado por las siguientes personas:



- Dr. **HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**, Titular Saliente.
- Mag. **SONIA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ** - Directora General de Administración, Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- Econ. **ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ** -Jefa de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto.
- CPC. **PATRICIA CAROLINA VILLEGAS COSI** - Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Abog. **OSWALDO GUILLERMO AMAYA MOSTACERO** - Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo de Transferencia del Titular Saliente para el Proceso de Transferencia de Gestión deberá seguir el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI "Rendición de Cuenta y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Transferencia del Titular Saliente estará vigente hasta la culminación de la Transferencia de Gestión, conforme a lo previsto en la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI "Rendición de Cuenta y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Equipo de Trabajo, señalados en el artículo 1

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese, la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M. ANGELO RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho